



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Carrera 7º No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

Sucesión Intestada
No.110013110023-2020 - 00168-00

Bogotá D.C., 10 AGO 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

INADMÍTASE la demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1.- Apórtense copias autenticadas de los Registro Civil de nacimiento de los demás herederos e hijos extramatrimoniales del causante, a saber: BEATRIZ EUGENIA MONTOYA URREGO, PAULA ANDREA MONTOYA URREGO y PABLO ANDRÉS MONTOYA URREGO, para determinar el parentesco y darle cumplimiento a lo previsto en el Art. 492 del CGP.

2.- Alléguese el CD contentivo de la demanda. (Art.89 del CGP.).

3.- Dése la cuantía, para determinar la competencia. (Numeral 9º del Art.82 del CGP.).

4.- Del memorial subsanatorio y anexos háganse llegar copia para el archivo del Juzgado y traslado respectivo.

5.- Apórtense los certificados catastrales o en su defecto los avalúos dados a los bienes materia del presente proceso, acorde con lo preceptuado en el numeral 6º del Art. 489 del C. G. del P., demás se debe relacionar el pasivo que grave la herencia.

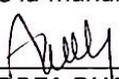
6.- Se le reconoce personería a la abogada SONIA CARDENAS GUERRERO, como apoderada judicial de los demandantes herederos y cónyuge supérstite, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 11 AGO 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría